FORMATO DE NECESIDAD

SOLICITANTE: JOHANA ALEXANDRA ACOSTA GAVIRIA

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

DESCRIPCIÓN OBJETO-NECESIDAD:

"PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÒN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL."

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado:

> *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"*

En el Artículo 311, ibídem, establece:

> *"Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local,* ***ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes*** *y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."* (Negrilla fuera del texto)

Conforme a lo anterior, el Municipio, tiene como misión constitucional y legal, asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; en concordancia con los planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

Que de conformidad con los fines de la Contratación Estatal preceptuados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que de conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 y el artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

El artículo 19 de la Ley 1567 de 1998, establece que las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el Decreto, están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados, programas de bienestar social.

El artículo 20 de la citada norma, establece:

"Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora

parágrafo. Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias."

El Decreto 1083 de 2015 en el título 10, prevé:

"Artículo 2.2.10.2. *Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados."

La Administración de San Miguel, en cumplimiento a sus fines constitucionales y sociales busca mejorar la capacidad de respuesta institucional y una de las estrategias tenidas en cuenta es el Plan de Bienestar e Incentivos de la Alcaldía Municipal de San Miguel Putumayo.

El Plan de Bienestar Social de la Alcaldía del Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo, está incorporado en el manual operativo del proceso estratégico de talento humano adoptado mediante Decreto No. 066 del 05 de mayo de 2021. Y tiene el propósito de presentar diversas estrategias para que en el lugar de trabajo y como servidores públicos, se favorezca la creatividad, la identidad corporativa, la participación y el desarrollo de habilidades, buscando una mejor calidad de vida laboral que permita un desempeño eficaz y eficiente dentro de cada área de la entidad, tratando de obtener como objetivo principal el conjunto de actuaciones positivas y visibles en la manera de desarrollar sus actividades y actitudes frente al servicio público, valores organizacionales y como resultado final cumplir con el plan de Desarrollo Municipal.

Atendiendo a lo anterior, la Administración Municipal adoptó las herramientas para reconocer las percepciones de los funcionarios del Municipio de San Miguel, frente a la cultura de la organización y el estado del clima organizacional, así como sus necesidades y las de su familia en los ámbitos físico, mental y social, para que una vez identificados, mediante la formulación del Plan de Bienestar Social Laboral se programen y ejecuten actividades de bienestar y capacitación adecuadas y oportunas, en coherencia con los Planes Institucionales de la Entidad, que estimulen a los trabajadores y permita elevar sus niveles de motivación mediante la satisfacción de sus necesidades laborales y personales

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El Plan está ligado con las disposiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, que enmarca el Bienestar Social asociado con la concepción de Desarrollo a Escala Humana, que comprende el conjunto de programas y beneficios que se estructuran como solución a las necesidades del individuo, que influyen como elemento importante de la organización, reconociendo además que forma parte de un entorno social, de donde se desprende la estrecha relación con la misión institucional de la entidad como espacio para el desarrollo del hombre.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que el ser humano busca derivar de su trabajo los satisfactores de sus necesidades principalmente las de subsistencia y protección, además de los deseos de recibir, el servidor deberá ser motivado a aportar y dar lo mejor de sí: conocimiento, iniciativas, ideas, sugerencias, etc., y a encontrar en ello un espacio de satisfacción. Por esta razón, el esfuerzo de la administración se orienta hacia el trabajo progresivo para fortalecer la motivación de los servidores, de tal modo que se puedan insertar, dentro de su cultura organizacional, el valor del servicio a la comunidad.

En el plan de bienestar social e incentivos de la Alcaldía municipal, se puede decir que está dividido en dos propósitos:

1. Propósito de calidad de vida laboral
    - Clima cultura y competitividad
    - Convivencia institucional
    - Incentivos
    - Preparación a los pre pensionados
2. Propósito protección y servicios sociales
    - Seguridad social integral
    - Recreación
    - Cultura
    - Deporte

En cumplimiento del plan de Bienestar social en su propósito protección y servicios sociales es que se requiere desarrollar acciones enfocadas al desarrollo de una actividad cultural; que dentro del mismo plan se sugieren que se desarrollen durante el año actividades como (día del servidor público, cierre de actividades de fin de año, día de las diversas profesiones etc.) para los funcionarios, a las cuales les puedan dedicar su energía y potencialidad para obtener esparcimiento que lo integre con su grupo laboral. La Administración Municipal aunará esfuerzos para hacer que sus funcionarios públicos y contratistas, dispongan de un tiempo prudencial, sin dejar de cumplir con la Misión Institucional para realizar un evento cultural, como actividad de cierre de fin de año, que involucren hombres y mujeres. Para tal efecto, la Administración dispone de las apropiaciones presupuestales correspondientes que permiten apoyar el mejor vivir de sus funcionarios y contratistas.

Por consiguiente, la Secretaria General y de Gobierno en cumplimiento de sus funciones como jefe de recursos humanos en articulación con el comité de bienestar social, capacitación e incentivos del municipio de San Miguel, quieren adelantar una actividad de integración cultural de fin de año. Que permitan dar cumplimiento al Plan de Bienestar e Incentivos de la Alcaldía Municipal de San Miguel Putumayo y propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios públicos de la entidad y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programas que fomenten el desarrollo integral y actividades detectadas a través de las necesidades de los servidores.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para llevar a cabo dichas actividades se requiere la prestación de servicios, decoración, sonido, alimentación, entre otros, por lo tanto, se justifica realizar el presente proceso, como mecanismo para asegurar la correcta ejecución de la actividad.				
UBICACIÓN OBJETO:	PUTUMAYO – SAN MIGUEL – LA DORADA			
FIRMA SOLICITANTE:	**JOHANA ALEXANDRA ACOSTA GAVIRIA** Secretaria General y de Gobierno			
VERIFICACIÓN SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO:	SI	X	NO	
VIABILIDAD ORDENADOR DEL GASTO:	**JOHANA ALEXANDRA ACOSTA GAVIRIA** Alcalde Municipal Encargada Decreto No. 190 del 27-11-2023			

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co